

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

Sesión: Ordinaria Fecha: 4 de marzo de 2014 Hora comienzo: 21 horas Hora finalización: 22:15 horas Expediente: 54/2014	ACTA PLENO DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES	AUSENTES
D. José Antonio Aguilar Mata. Dña. Gloria Calpe Gil D. Jesús Ángel Feliu Tejel. Dña. Isabel Lecha Zapater D. Pedro Miguel Monforte Barreda. D. Julio Sisqués Daniel. D. Javier Izquierdo Aznar	Dña. Reyes Segura Prades.
PRESIDE	D. Pedro Pitarch Cañada
SECRETARIO	D. Sergio Fernández Gonzalvo
ORDEN DEL DÍA	
<ol style="list-style-type: none">1. Ratificación del carácter ordinario de la Sesión.2. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.3. Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo4. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 20135. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto de la Fundación Residencia Guadalupe del ejercicio 20136. Ordenanza reguladora de los instrumentos de intervención municipal7. Adhesión a la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias8. Aprobación de la Modificación de créditos nº 3/2014 del Presupuesto de la Fundación Residencia Guadalupe, Organismo Autónomo del Ayuntamiento en la modalidad de Créditos Extraordinarios.9. Aprobación de la Modificación de créditos nº 4/2014 del Presupuesto de la Fundación Residencia Guadalupe, Organismo Autónomo del Ayuntamiento en la modalidad de Suplementos de Créditos.10. Recurso de apelación contra la sentencia número 22/2014 del juzgado contencioso administrativo nº 1 de Teruel.11. Informes de Alcaldía.12. Ruegos y Preguntas.	

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2013, en virtud de los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias coincidiendo con el último jueves de cada mes, en el horario comprendido entre las 21 y las 22 horas.

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al que corresponde por el acuerdo mencionado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de treinta de enero de dos mil catorce se formulan las siguientes observaciones: la Sra. Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Zapater advierte de un error en el punto número 7 del orden del día correspondiente a la Moción que presenta el grupo socialista de Mas de las Matas de oposición a la construcción de una presa en el río Bergantes. Durante la primera intervención de la Sra. Concejala Doña Isabel Lecha Zapater se produce un error que requiere de aclaración. Así pues, donde dice "(...) Toma la palabra la Sra. Concejala portavoz del grupo socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, quien dice: (...)” debe decir "(...) Toma la palabra la Sra. Concejala portavoz del grupo socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, quien dice (consta brevemente): (...)”.

De igual modo, en la segunda intervención de la citada Concejala en el punto del orden del día antes referenciado, donde dice «(...) Por último comenta: “Cuando no me dan información no tengo el mismo ímpetu que cuando sí sé de lo que estoy hablando. Mi ímpetu se demuestra de otras maneras”(…)» debe decir, «(...) Por último comenta: “desde que yo recuerdo he estado en todas las asociaciones municipales y en ocasiones al frente y en todas y cada una de ellas he trabajado y defendido con ese ímpetu que tú dices las causas de cada asociación. Ahora bien, si en este Ayuntamiento no sé lo que pasa, mal se puede defender lo que no se conoce”»

Admitidas ambas aclaraciones al acta de la sesión anterior la misma queda aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

3. PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO

Visto que la Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Visto el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, que señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

Considerando que, en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Mas de las Matas considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Asimismo, según lo establecido en la Regla 92 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, "Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo."

Visto el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 28 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de La Mas de las Matas y de su Organismo Autónomo con el siguiente contenido:

«El Plan de Racionalización de Gasto Corriente del Ayuntamiento de Mas de las Matas se aplica a todos los servicios municipales del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo "Fundación residencia Guadalope"»

II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

II. A. Desplazamientos.

- 1. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón limitarán a las estrictamente indispensables.*
- 2. Todo el personal, incluido concejales y el Presidente, del Ayuntamiento de Mas de las Matas no utilizarán la clase Club o preferente en los desplazamientos ferroviarios.*
- 3. En los viajes institucionales irán el número de personas imprescindibles para ese fin.*
- 4. El consumo de carburante de los vehículos adscritos a servicios municipales se realizará buscando el precio más reducido de los ofrecidos en la localidad, o localidades cercanas, procurando repostar en los días en los que el precio sea más reducido.*

II. B. Telefonía fija y móvil.

- 5. Se limitará el número de líneas de telefonía fija de los edificios integrados en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.*

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

6. *Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.*
7. *Se reducirán el número de unidades de telefonía móvil en atención a las necesidades de cada puesto de trabajo.*
8. *En la medida de lo posible se tramitarán todos los procedimientos utilizando medios electrónicos con firma electrónica, notificando todas las resoluciones a través de correo electrónico.*
9. *Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.*
10. *Se instalarán centralitas de telefonía fija y móvil, que alberguen un número mínimo de líneas y puedan acogerse a tarifas planas ventajosas económicamente en cuanto al número de establecimientos de llamadas y duración de las mismas.*
11. *La renovación de terminales se realizará solo en los casos de avería o defectos de funcionamiento y serán repuestos por otros ofrecidos por las compañías de telefonía que tenga coste cero. No podrán contratarse tarifas de datos para las líneas municipales.*

II. C. Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

12. *Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.*
13. *Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de los equipos multifuncionales ubicados en la casa consistorial, en la biblioteca y en la residencia, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.*
14. *Como norma general todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel, excepto los que por su condición no fuera posible.*
15. *Los documentos de saluda y demás protocolarios se elaborarán con medios propios del Ayuntamiento de Mas de las Matas*
16. *Las fotocopadoras solamente estarán en funcionamiento durante los horarios de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.*
17. *Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.*
18. *Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos en soporte papel, reduciendo en su totalidad su impresión, utilizando el equipo servidor para el archivo en formato digital de toda esa documentación y utilizando para su difusión el envío por correo electrónico.*

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

19. Se implantará programas de gestión de documentos que eliminen por completo los expedientes en papel. Para ello se pondrá en funcionamiento la plataforma adecuada para la firma digital de documentos.

II. D. Suministros de papelería y material de oficina.

20. El suministro de papel se realizará una vez al año, solicitando ofertas a varios proveedores consiguiendo. De esta manera podrá conseguirse reducciones del precio o ventajas en la adquisición de otro material de oficina.

21. Cuando se detecte una utilización elevada respecto al consumo de folios y material de oficina, se pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.

II. E. Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

22. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

23. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente.

24. Siempre que sea posible y se disponga del consentimiento del interesado, se utilizará el correo electrónico como medio de notificación. Las convocatorias a órganos colegiados municipales, reuniones, citaciones, etc., realizada a miembros de la corporación se realizará por correo electrónico.

II. F. Adquisición de prensa diaria.

25. No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni revistas de información general, con excepción de los necesarios para la Alcaldía del Ayuntamiento y la Presidencia de la Fundación residencia Guadalupe.

II. G. Medidas de ahorro en gasto de seguros:

26. Con la colaboración de corredores de seguros, o mediante los medios propios del ayuntamiento se solicitarán nuevas ofertas de seguros, para reducir costes en las pólizas existentes, comprobando aquella coberturas que no son necesarias eliminándolas de las ofertas.

27. Adhesión a los Convenios de la Federación Española de Municipios y Provincias sobre la contratación de seguros utilizando su plataforma de contratación para conseguir economías de escala.

II. H. Consumo eléctrico.

28. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán progresivamente dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

29. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarias de coste más bajo.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

30. Se buscarán ahorros energéticos en el alumbrado público por mediación de una auditoría energética.

31. Se revisarán los puntos de luz y se cambiarán progresivamente en la medida posible las bombillas por tecnología LED, principalmente todas aquellas que sean deficientes o sean de consumo excesivo.

32. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED.

33. Se eliminarán progresivamente los alumbrados indirectos.

34. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado del alumbrado público, considerando la posibilidad de instalar cedulas fotosensibles en cada uno de los cuadros del municipio.

35. Se repercutirá el coste del consumo eléctrico a aquellas entidades con presupuesto propio que trabajan en edificios públicos.

36. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 22° C y los de aire acondicionado no bajarán de 24° C.

37. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas de agua. Dichas fugas en la red de agua supone un continuo consumo eléctrico producido por la estación de bombeo.

38. Se adquirirán equipos de bombeo más eficientes y de menor consumo eléctrico.

II. I. Ahorro de gasóleo.

39. El Ayuntamiento estudiará el proyecto de cambio de instalación del depósito de gasóleo para suministro de calefacción al Polideportivo, casa de cultura y escuelas por una central térmica de biomasa, con un ahorro aproximado del 50 % en la factura respecto al anterior año.

II. J. Ahorro de agua

40. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas. En los contratos para el servicio de mantenimiento de la red de agua municipal se preverá como mejora propuesta a los licitadores del mismo, la detección de fugas en el municipio.

41. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

II. K. Indemnizaciones por razones del servicio.

42. Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

43. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo empleado público.

II. L. Gestión patrimonio

44. Se desarrollarán los programas de actuación y planes de optimización del uso.

45. Se realizará un estudio sobre la situación de los bienes patrimoniales municipales y se procederá a la enajenación de aquellos cuyo uso no resulte previsible.

II. M. Cierre parcial de instalaciones deportivas y de ocio.

46. El polideportivo permanecerá cerrado salvo en los actos y eventos deportivos programados, reduciendo así los gastos en electricidad y personal de limpieza.

47. Las piscinas municipales solo podrán permanecer abiertas como máximo 80 días al año.

II. N. Publicidad institucional y de actos municipales.

48. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

49. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos

50. Se reducirán al mínimo necesario para publicitar actos importantes, la contratación con medios de comunicación en prensa, radio o televisión.

II. Ñ. Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

51. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo.

II. O. Bienes muebles.

52. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

53. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

54. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

II. P. Contratación pública.

55. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

56. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

57. En cualquier contrato menor, y especialmente cuando se trate de suministros o servicios, se solicitará la presentación de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, escogiendo siempre la más ventajosa para el Ayuntamiento.

58. En la Fundación Residencia Guadalope se procederá, en la medida de lo posible, a la solicitud de ofertas a distintos distribuidores de alimentos y productos de limpieza con el objeto de conseguir los mejores precios. Deberá iniciarse un procedimiento de negociación con los distribuidores para aprovechar economías de escala en determinados productos. Por último se hace preciso la modificación de los menús diarios que se sirven a los residentes con el objeto de conseguir reducir el coste efectivo del servicio de comidas, siempre manteniendo la calidad del mismo.

III. MEDIDAS RELATIVAS A TRANSFERENCIAS CORRIENTES

59. Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, no se financiará el 100% de la actividad del beneficiario. Si percibe más ayudas públicas, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de funcionamiento salvo que se disponga lo contrario en la normativa reguladora de la subvención.

60. No se financiará la adquisición de bienes y equipos para acciones que no sean el objeto principal de la actividad del beneficiario, sin perjuicio, de que la normativa reguladora de la subvención reconozca la subvencionalidad de la amortización del bien.

IV. ENTRADA EN VIGOR

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una modificación de la normativa actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan.

V. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mas de las Matas y de su Organismo Autónomo Fundación residencia Guadalope, se darán las instrucciones necesarias para la remisión de una Memoria de ejecución y resultados de la aplicación de este Plan a la secretaría-intervención municipal cuyo fin será el análisis del cumplimiento de las medidas y su impacto.

VI. MEDIDAS ADOPTADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE PLAN Y MATERIALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

Se ha de manifestar que el Ayuntamiento de Mas de las Matas ha adoptado la mayoría de las medidas de contención y racionalización del gasto corriente previstas en este Plan».

SEGUNDO. Facultar a los responsables municipales responsables de cada servicio municipal para la aplicación efectiva de los principios y directrices allí establecidos para la consecución de las finalidades perseguidas por el Plan aprobado.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón a los efectos de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas de fecha 20 de enero de 2012 relativo al Plan de racionalización de las entidades locales de Aragón.

4. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2013

Con fecha 21 de febrero de 2014, mediante Decreto de Alcaldía número 56/2014, se aprobó la liquidación del Presupuesto General de esta entidad del ejercicio 2013, de lo que se da cuenta al Pleno de la Corporación, del tenor literal siguiente:

"Visto que con fecha 20 de febrero de 2014, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2014, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2014, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de esta entidad del ejercicio 2013:*

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

RESULTADO PRESUPUESTARIO			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	899.894,21	623.046,33	
b) Otras operaciones no financieras	157.604,50	165.397,73	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.057.498,71	788.444,06	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	135.153,04	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.057.498,71	923.597,10	133.901,61
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			80.000,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			12.270,90
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			226.172,51

REMANENTE DE TESORERÍA		
Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		417.411,79
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		67.444,09
- (+) del Presupuesto corriente	65.235,94	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.208,15	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		60.670,19
- (+) del Presupuesto corriente	32.043,65	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	28.626,54	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		424.185,69
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		424.185,69

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

SEGUNDO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2013, que responde al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos iniciales	835.500,00
Modificaciones de crédito	217.726,49
Créditos definitivos	1.052.226,49
Obligaciones reconocidas netas	923.597,10
Pagos reconocidos netos	891.533,45
Remanentes de créditos totales	128.629,39

TERCERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2013, que responde al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	834.500,00
Modificación de las previsiones	217.726,49
Previsiones definitivas	1.052.226,49
Derechos reconocidos	1.136.462,36
Derechos anulados	78.963,65
Derechos Cancelados	0,00
Derechos reconocidos netos	1.057.498,71
Recaudación neta	992.262,77
Derechos pendientes de cobro	65.235,94

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

SEXTO. De conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar el superávit para reducir el endeudamiento neto»

5. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN RESIDENCIA GUADALOPE DEL EJERCICIO 2013

Con fecha 25 de febrero de 2014, mediante Decreto de Presidencia número 07/2014, se aprobó la liquidación del Presupuesto de la Fundación residencia Guadalupe, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mas de las Matas del ejercicio 2013, de lo que se da cuenta al Pleno de la Corporación, del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

«Visto que con fecha 14 de febrero de 2014, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 de la Fundación Residencia "Guadalope",

Visto que con fecha 21 de febrero de 2014, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2014, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013:

RESULTADO PRESUPUESTARIO			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	677.263,14	659.552,93	
b) Otras operaciones no financieras	7.337,99	4.482,19	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	684.601,13	664.035,12	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	4.875,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	684.601,13	668.910,12	15.691,01
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			8.232,19
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			23.923,20

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

REMANENTE DE TESORERÍA		
Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		113.390,13
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		37.790,18
- (+) del Presupuesto corriente	38.568,24	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	778,06	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		37.486,88
- (+) del Presupuesto corriente	15.403,74	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	22.083,14	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		113.693,43
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		113.693,43

SEGUNDO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos iniciales	676.000,00
Modificaciones de créditos	75.000,00
Créditos definitivos	751.000,00
Gastos Comprometidos	674.958,86
Obligaciones reconocidas netas	668.910,12
Pagos realizados	653.506,38

TERCERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	676.000,00
Modificaciones de previsiones	75.000,00
Previsiones definitivas	751.000,00
Derechos reconocidos netos	684.601,13
Recaudación neta	646.032,89
Derechos pendientes de cobro	38.568,24
Exceso previsiones	66.398,87

CUARTO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente resolución en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

500/1990, de 20 de abril. De igual modo se deberá dar traslado de la Resolución y del resto del expediente al Ayuntamiento de Mas de las Matas.

QUINTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda»

6. ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL

CONSIDERANDO que es de máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule los instrumentos de intervención municipal con el objeto completar lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

RESULTANDO que este Ayuntamiento, dentro de la línea marcada por la nueva normativa, mediante la Ordenanza de intervención municipal, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa de desarrollo, pretende facilitar la actividad administrativa en el término municipal de Mas de las Matas, desplazando la técnica autorizatoria a aquéllos supuestos previstos legalmente, evitando los controles previos y propiciando la existencia de controles posteriores, bastando con la presentación de declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio del derecho, lo que permitirá ejecutar las obras o poner en funcionamiento las actividades de manera inmediata.

RESULTANDO que la ordenanza tiene como objeto la regulación de la ejecución de obras y otras actuaciones urbanísticas, así como la implantación de actividades, mediante los instrumentos de licencia, declaración responsable y comunicación previa, siendo el primero únicamente exigible en los casos previstos legalmente; la declaración responsable, el mecanismo preferente de intervención administrativa; y la comunicación previa, el instrumento previsto con carácter subsidiario.

CONSIDERANDO que por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2014 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de los instrumentos de intervención municipal.

CONSIDERANDO dicho informe que fue emitido en fecha 7 de febrero de 2014, y visto el proyecto elaborado por la secretaría municipal de Ordenanza municipal reguladora de los instrumentos de intervención municipal, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2014, y recibido en este Ayuntamiento en fecha 10 de febrero de 2014.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y visto el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 11 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la municipal reguladora de los instrumentos de intervención municipal en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar audiencia previa a la Asociación de Empresarios de Mas de las Matas

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

7. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento de Mas de las Matas y su Organismo Autónomo Fundación Residencia Guadalupe está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Mas de las Matas.

8. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2014 DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN RESIDENCIA GUADALOPE, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 25 de febrero de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se da cuenta por parte del secretario-interventor a los miembros de la Corporación.

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2014 por la secretaría-intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 28 de febrero de 2014, adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de GASTOS				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	933	63200	Edificios y otras construcciones	71.250,00
			Total Aumento	71.250,00

Aumento de INGRESOS			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	71.250,00
		Total Aumento	71.250,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por quince días, durante los cuales los

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2014 DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN RESIDENCIA GUADALOPE, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 25 de febrero de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se da cuenta por parte del secretario-interventor a los miembros de la Corporación.

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2014 por la secretaría-intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 28 de febrero de 2014, adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2014, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de GASTOS				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	233	13000	Personal Laboral	12.067,61
Suplemento de Crédito	233	13100	Laboral temporal	1.119,02
Total Aumento				13.186,63

Aumento de INGRESOS			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	13.186,63
Total Aumento			13.186,63

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA NÚMERO 22/2014 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TERUEL.

Con fecha 19 de febrero de 2014 se notifica al Ayuntamiento de Mas de las Matas la sentencia número 22/2014 dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de los contencioso administrativo nº 1 de Teruel, Doña Elena Marcén Maza, sobre el acto presunto desestimatorio por silencio administrativo del Ayuntamiento, en relación a la solicitud de revisión de oficio del acto de otorgamiento de licencia de obras de conformidad con el artículo 102.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada sentencia estima el recurso interpuesto por el procurador Sr. Salvador Catalán, en representación del Sr. G.G.G., y en consecuencia, se deja sin efecto el acto recurrido, requiriendo al Ayuntamiento de Mas de las Matas para que inicie el procedimiento administrativo de revisión.

Considerando la no concurrencia de causa de nulidad de pleno derecho, por la prevalencia en su caso del principio de seguridad jurídica y por la simple futilidad de la propia revisión (principio de eficacia y eficiencia administrativa), el Pleno de la corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Interponer recurso de apelación contra la sentencia número 22/2014 dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de los contencioso administrativo nº 1 de Teruel, Doña Elena Marcén Maza, sobre el acto presunto desestimatorio por silencio administrativo del Ayuntamiento, en relación a la solicitud de revisión de oficio del acto de otorgamiento de licencia de obras de conformidad con el artículo 102.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Designar a D. PEDRO CORVINOS BASECA, D. ANTONIO CANO LASALA y D. PABLO PISA BENITO, Abogados del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, para la dirección letrada en el procedimiento.

TERCERO. Otorgar ante notario poderes para pleitos a los siguientes procuradores:

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ZARAGOZA

- DÑA. BLANCA ANDRES ALAMAN
- D. ISAAC GIMENEZ NAVARRO
- DÑA. ESTHER GARCES NOGUES

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE TERUEL

- DÑA. CONCEPCIÓN TORRES GARCIA
- DÑA. ISABEL PEREZ FORTEA
- DÑA. ELENA PRADO MARTÍN-PALOMINO

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE MADRID

- D. FRANCISCO VELASCO MUÑOZ-CUELLAR
- DOÑA MARIA TERESA DE LAS ALAS-PUMARIÑO Y LARRAÑAGA
- D. JUAN CARLOS ESTÉVEZ FERNÁNDEZ-NOVOA

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Teruel y a la dirección letrada y representación designada.

11. INFORMES DE ALCALDÍA.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 22/2014 y el 66/2014.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 30 de enero de 2014 cuyo importe asciende a 395.222,78 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía 71/2014 de fecha 4 de marzo de 2014 de incorporación de remanentes de crédito.

Quinto.- El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía 70/2014 de fecha 4 de marzo de 2014 de transferencia de créditos entre partidas.

Sexto.- El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas para el adecuado acogimiento de un perro presuntamente abandonado y denunciado por la Guardia Civil. Comenta el Sr. Alcalde que debido a que no se dispone de convenio de colaboración con alguna de las protectoras de animales cercanas, el Ayuntamiento ha tenido que hacer frente a los gastos de traslado y acogimiento en la protectora de Andorra por importe de 157,37 euros.

Séptimo.- El Sr. Alcalde da cuenta del juicio al que asistió el día 11 de febrero de 2014 como denunciante y perjudicado en representación del Ayuntamiento, en la causa relativa a las pintadas realizadas en varios edificios municipales. En ese mismo acto se dictó sentencia por la que se condenaba a autor de los hechos al abono del coste de limpieza de las pintadas y a seis días de trabajos para la comunidad a prestar en nuestro municipio principalmente relacionadas a la limpieza de pintadas y grafitos. Para terminar señala que, a pesar de estar citados, los representantes del obispado no se personaron, declinando con ello toda pretensión de resarcimiento.

Octavo.- El Sr. Alcalde da cuenta del inicio de las obras en la calle Constitución cuyo plazo de ejecución es de un mes.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, ruega sea estudiada la posibilidad de efectuar la concesión de la distinción municipal que proceda a Doña Benita Gil Lamiel. Comenta que, cada uno de los portavoces de los grupos municipales, así como en el propio registro municipal, ha recibido una carta (*a la que acompaña escrito con el discurso del embajador de España en la República Checa*) firmada por D. Javier Díaz Soro y Doña Susana Anglés Querol a la que da lectura:

“A través de un gran número de medios de comunicación nacionales e internacionales hemos tenido conocimiento de la concesión de la Encomienda de la Real Orden de Isabel la Católica a la que fue vecina de Mas de las Matas, Doña Benita Gil Lamiel actualmente residente en la República Checa .

La Orden de Isabel la Católica tiene por objeto premiar aquellos comportamientos extraordinarios de carácter civil, realizados por personas españolas y extranjeras, que redunden en beneficio de la Nación o que contribuyan, de modo relevante, a favorecer las relaciones de amistad y cooperación de la Nación española con el resto de la comunidad internacional.

Dada la extraordinaria trascendencia de dicha condecoración deseamos trasladarle nuestra solicitud de que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Mas de las Matas se adopte un acuerdo que exprese el reconocimiento y felicitación a Doña Benita Gil Lamiel, así como que se estudie la concesión de la distinción municipal que se considere más oportuna programando a tal fin un acto público en el que participen cuantos vecinos lo deseen.

Dado que Doña Benita acaba de cumplir 101 años el pasado mes de enero le instamos a que estas actuaciones se realicen a la mayor brevedad posible para que la galardonada pueda tener constancia en vida del aprecio y satisfacción que los ciudadanos de Mas de las Matas comparten por la noticia y el hecho de que la institución municipal represente este sentimiento.

Adjunto remitimos el texto que nos ha facilitado la Embajada de España en la República Checa que recoge el discurso leído por el Embajador de España en Praga el pasado día 25 de febrero en el propio domicilio de Doña Benita.

Esperando que esta petición sea atendida, reciba un cordial saludo”.

La Sra. Concejala Dña. Isabel Lecha Zapater comenta que la medalla otorgada a Dña. Benita es de gran trascendencia por cuanto solo existe una distinción por encima de ésta que es la medalla de Carlos III. Esta distinción debía habersele impuesto en audiencia con el Rey, pero debido a la edad de Dña. Benita fue el Cónsul el que lo hizo. Doña Isabel Lecha resalta hechos importantes de Dña. Benita, desde su vida en el exilio, como la difusión del español, su trabajo en sindicatos, etc.

Por último indica que el acto al que se ha hecho referencia figura guardado en “Youtube” y que la Sra. Concejala Doña Gloria Calpe Gil, se ha puesto en contacto con ella por correo electrónico trasladándole la pretensión municipal de distinguirla de alguna manera, a lo que ha contestado (*se transcribe literalmente*):

“Solo figuro como una maestra de La Ginebrosa mientras que para mi y para nosotros el pueblo que ha contado es el de Mas de las Matas. Y además en el cual

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

**Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce**

viven o vivís tantos de la familia y los cuantos masinos que me conocen como la "chulica". Así que por favor lo primero en el pleno díles que aunque allí no lo cité es a todos los del Mas que dedico esta medalla de la "lealtad acrisolada", orden de Isabel la católica "

Segundo.- El Sr. Concejel del Partido Aragonés, D. Julio Sisqués Daniel, pregunta por el estado de la tramitación de la construcción de la estación depuradora de aguas residuales. Dice que es partidario de plantear una consulta al Instituto Aragonés del Agua para aclarar algunos aspectos tanto de la ubicación y construcción como del cobro del canon de saneamiento.

Tercero.- La Sra. Concejel del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, ruega se de publicidad del portal web municipal www.masdelasmatas.es por las vías que se estimen más convenientes.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
cuatro de marzo de dos mil catorce

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el veintisiete de marzo de mil catorce, y consta de veintidós folios de la serie U, con numeración comprendida entre el 0015623 y el 0015644, ambos inclusive.

EL SECRETARIO